



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 219 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

09 ABR. 2025

VISTO:

El Memorando N° 000554-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 08 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De conformidad con el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 03 de julio del 2024, se Resuelve en el Artículo Segundo: **DESIGNAR a partir del 04 de julio del 2024, al Mg. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA en el cargo público de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057-CAS-Confianza;

Mediante Memorando N° 000554-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 08 de abril del 2025; el Titular de esta Entidad solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 03 de julio del 2024, proyectar el Acto Resolutivo, en la cual se delegue al Mg. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA, en su condición de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, las FACULTADES DE:** i) Suscribir contratos de consultoría, locación de servicios, contratos derivados de procedimientos de selección; ii) Aprobar expediente de contrataciones y bases de procedimientos de selección; iii) Aprobar la modificación del plan anual de contrataciones (incluir y/o excluir procedimientos de selección); y iv) Realizar las contrataciones directas señaladas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225 de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Amazonas;

Según el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobando mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificaciones Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establece en su numeral 6.1 que: "El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y el numeral 6.2 indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que refiere que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución la autoridad que la presente norma



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

219

Chachapoyas,

09 ABR. 2025

le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la declaratoria de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación salvo lo dispuesto en el Reglamento;

El Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el numeral 101.1 de su artículo 101° prescribe: **"La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley;**

De acuerdo a las disposiciones legales, establecidas como regla general, la posibilidad de delegar las competencias y funciones atribuidas al titular de la entidad, exceptuándose el ejercicio de dichas facultades que los supuestos en que la propia norma haya establecido que las funciones son indelegables, por considerar que es esencial ejercicio directo de las competencias;

Por tanto, fuera de los supuestos previstos en la normativa como indelegable, todas las demás competencias y funciones que en ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado se hayan atribuido al titular de la entidad son en principio, delegables, bajo las condiciones de temporalidad, motivación y generalidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR**, al Mg. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA, en su condición de Director Ejecutivo de Administración, a partir de la fecha, las **FACULTADES** de i) **Suscribir contratos de consultoría, locación de servicios, contratos derivados de procedimientos de selección;** ii) **Aprobar expediente de contrataciones y bases de procedimientos de selección;** iii) **Aprobar la modificación del plan anual de contrataciones (incluir y/o excluir procedimientos de selección);** y iv) **Realizar las contrataciones directas señaladas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225 de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Amazonas.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN** deberá informar ante el Titular de la entidad de manera permanente los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Mg. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
O ABASTECIMIENTO
INTERESADO
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES GUEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL